GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Regional
N°. 234-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 05 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 005-2022186213, de fecha 14 de Julio del 2022, Nota Informativa N° 093-2022-GRSM/ADELMOYOBAMBA, de fecha 22 de Julio del 2022, Nota de Coordinación N° 48-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA-A.RR.HH, de fecha 26 de Julio del 2022, Informe Legal Nº 30-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/OAJ, de fecha 02 de Agosto de 2022, Nota Informativa N° 223-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA/ARR.HH, de fecha 03 de Agosto del 2022, Informe N° 117-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 04 de Agosto del 2022 y Memorando N° 212-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 005-2022186213, de fecha 14 de Julio del 2022, la señora Martha Lucia Zamora Burga, solicita destaque Laboral de la unidad de origen ADEL-MOYOBAMBA, a la Dirección Regional de Agricultura San Martin- Sede Tarapoto, por unidad familiar.

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala como acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa las siguientes: i) Designación; ii) Rotación; iii) Reasignación; iv) Destaque; v) Permuta; vi) Encargo; vii) Comisión de servicios; y viii)Transferencia.

Que, el artículo 80° del reglamento, "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento del servidor".

Que, el Manual Normativo de personal N°002-92-DNP denominado "Desplazamiento de personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, respeto al desplazamiento de personal señala que es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. Además precisa, que los desplazamientos por reasignación, destaque, permuta, encargo y transferencia proceden únicamente para servidores nombrado.

Asimismo, se desprenden las siguientes características del destaque:

a. Es el desplazamiento temporal de un servidor nombrado (servidor de carrera) a una entidad diferente (entidad de destino), para desarrollar funciones asignadas por ésta dentro de su campo de competencia funcional.
b. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen.
c. Requiere del consentimiento previo del servidor.
d. El servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen, la misma que abonará todas las remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque.
e. Se formaliza con resolución del titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.

Resolución Directoral Regional

N°. 234-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 05 AGO 2022

f. No será menor de treinta (30) días ni podrá exceder el periodo presupuestar vigente; salvo que, mediante resolución del titular de la entidad de origen o funcionario autorizado, se autorice la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o su prórroga en el mismo año.
g. No genera derecho al servidor destacado de percibir las bonificaciones, gratificaciones o demás beneficios que por pacto colectivo pudieran corresponder a los servidores sindicalizados o no de la entidad de destino, así como a percibir diferencia remunerativa alguna, excepto los estímulos que pudiera conceder el CAFAE.

Que, mediante la Nota Informativa N° 093-2022-GRSM/ADELMOYOBAMBA, de fecha 22 de Julio del 2022, el director de la Agencia de Desarrollo económico Local Moyobamba, solicita el destaque de la Sra. Martha Lucia Zamora Burga, por Unidad Familiar a la Sede Central.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 48-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA-A.RR.HH, de fecha 26 de Julio del 2022, el área de Recurso Humanos solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la solicitud presentada por la Sra. Martha Lucia Zamora Burga.

Que, el referido manual de personal establece en el Numeral 3.4.7 que existen dos (02) tipos de destaque: 1) a solicitud de la entidad, esto es por necesidad de servicio y 2) a solicitud del servidor por unidad familiar y por razones de Salud, en ambos casos se requiere de opinión favorable de la entidad de origen.

Que, siendo así, la Oficina de Asesoría Legal, emite el Informe Legal Nº 30-2022-GRSM/DRASAM/SIGI/OAJ, de fecha 02 de Agosto de 2022, en el cual señala que se deberá admitir a trámite el destaque solicitado por la servidora Martha Lucia Zamora Burga, teniendo en cuenta que no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal.

Que, mediante Nota Informativa N° 223-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA/ARR.HH, de fecha 03 de Agosto del 2022, el jefe del área de Recursos Humanos, declara PROCEDENTE, el destaque a favor de la servidora Martha Lucia Zamora Burga, que se deberá dar por iniciado a partir del 08 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2022, dentro del periodo presupuestal del presente año.

Que, mediante Informe N° 117-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 04 de Agosto del 2022, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, informa que si se cumple con los requisitos que exige la normatividad vigente para realizar el destaque solicitado por la servidora Martha Lucia Zamora Burga.

Que, mediante Memorando N° 212-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Agosto de 2022, el Director Regional de Agricultura San Martín, Autoriza proyectar la presente admitiendo el destaque a favor de la Sr. Martha Lucia Zamora Burga, quien deberá cumplir las funciones de apoyo en el Área de Tramiten Documentario de la sede de Tarapoto, a partir del 08 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022, la Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Área de Recursos Humanos, Oficina de Gestión presupuestal, Oficina Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Regional

N°. 234-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 05 AGO 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el **DESTAQUE** de la servidora **MARTHA LUCIA ZAMORA BURGA**, a partir del 08 de Agosto del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022, quien deberá cumplir las funciones de **APOYO** en el **AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO** de la Dirección Regional de Agricultura San Martin- sede Tarapoto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER a la Oficina de Gestión administrativa que a través del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura San Martin, se adopten las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Notifíquese la presente, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL